

# BOLSA

## Cotización Oficial del 18 de Agosto de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	0/0				0/0
<b>4 POR 100 PERPETUO</b>					
<i>Al contado.</i>					
17-8-910	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,15		
17-8-910	85,00	> E, de 25.000            >	85,15		
17-8-910	85,50	> D, de 12.500          >	85,75 y 80		
17-8-910	87,10	> C, de 5.000             >	87,60 y 87,05		
17-8-910	87,40	> B, de 2.500            >	87,25 y 20		
17-8-910	87,40	> A, de 500              >	87,25 y 20		
17-8-910	87,40	> H, de 200              >	87,25		
17-8-910	87,40	> G, de 100               >	87,25		
17-8-910	87,15	En diferentes series.....	87,20 y 25		
<i>A plazo.</i>					
17-8-910	85,18	Fin corriente.....			
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>					
<i>Al contado.</i>					
17-8-910	93,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,18		
17-8-910	93,40	> D, de 12.500          >			
17-8-910	93,20	> C, de 5.000             >			
17-8-910	93,40	> B, de 2.500            >	93,50		
17-8-910	93,40	> A, de 500              >	93,50		
17-8-910	93,40	En diferentes series.....	93,58		
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					
<i>Al contado.</i>					
17-8-910	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			
17-8-910	101,80	> E, de 25.000          >	101,40		
17-8-910	101,50	> D, de 12.500          >			
17-8-910	101,50	> C, de 5.000             >	101,40		
17-8-910	101,50	> B, de 2.500            >			
17-8-910	101,50	> A, de 500              >	101,75 y 60		
17-8-910	101,50	En diferentes series.....	101,60		

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0				0/0
<b>ACCIONES</b>					
17-8-910	449,00	Banco de España.....	500		448,00 y 447,00
13-8-910	288,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
17-8-910	358,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500		358,00
17-8-910	825,00	Unión Española de Explosivos..	100		
1-7-910	108,00	Banco de Castilla.....	250		
17-8-910	148,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
4-8-910	182,00	Banco Español de Crédito.....	250		181,00
17-8-910	61,75	Socied. Gral. Anc. España. Preferentes.	500		
18-8-910	17,00	> > > > Ordinarias.	500		
22-7-910	287,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-909	99,50	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
16-6-910	50,50	Mediodía de Madrid.....	500		
27-6-910	95,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		92,00
17-8-910	86,25	Idem Norte de España.....	475		
17-8-910	500,00	B. Español del Río de la Plata.			564 y 565
<b>OBLIGACIONES</b>					
17-8-910	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,98, 95 y 108,00.
11-8-910	89,50	Socied. Gral. Azúc. Española..	500	4	
15-10-909	91,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	5	
10-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
8-8-910	106,50	P.C., E.Z. A., Valladolid & Ariza. Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	Id. M. Z. A.                    > B.	500	4 1/2	
14-5-910	99,50	Id. Id. Id.                      > C.	500	4	
27-6-910	84,25	Id. Norte de España. Emisión 11 Enero 1908			
27-6-910	83,00	> > > > 1.ª serie.	475		
27-6-910	83,00	> > > > 2.ª   >	475	3	
27-6-910	83,00	> > > > 3.ª   >	475	3	
27-6-910	83,00	> > > > 4.ª   >	475	3	
1-8-910	76,00	> > > > 5.ª   >	500	3	
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>					
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
13-8-910	81,50	Obligaciones.....	100	5	
21-1-910	82,80	Idem de Erlanger.....	500	4	
13-8-910	91,50	Idem por resultados.....	500	4	
9-8-910	99,00	Id. para pago de apropiaciones en el interior	500	5	
17-8-910	97,50	Cédulas para id. de id. en el exterior.	500	4 1/2	
		Diputación provincial de Madrid.			
17-8-910	101,50	Obligaciones.....		6	

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	601,600
Idem, fin corriente.....	600,000
Idem, fin próximo.....	600,000
Carpétas del 4 por 100 amortizable.....	164,500
5 por 100 amortizable.....	58,000
Acciones del Banco de España.....	3.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0,500
Amorcoras.—Preferentes.....	63,000
Idem ordinarias.....	63,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	24,000

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	300,000
Cambio medio.....	107,775
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	1,000
Cambio medio.....	27,19

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones Meteorológicas de España y del extranjero. — Jueves 18 de Agosto de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza de O.S.			Lluvia.	Temps. extra.						Dirección.	Fuerza de O.S.			Lluvia.	Temps. extra.	
									Máx.	Mín.										Máx.	Mín.
Valencia (7h)	756.2	15.6	92	S.	4	Cubierto	Picada	1.3	17.2	13.3	Málaga (8h)	7765.9	23.8	68	SE	3	Despejado	Llana	26	17	
Oria N. (7h)	763.7	16.0	78	W.	4	C. despejado	Rizada		20	14	Melilla (8h)	7765.4	26.0	90	N.	0	Cubierto	Calma	29	23	
Saint Mathieu (7h)	764.8	16.2	100	SW	3	Bruna	Idem		19	15	Jacán (8h)	765.1	37.2	41	SSE	0	Despejado		34	20	
Uda de Aix (7h)	766.0	18.4	91	NNW	2	C. despejado	Llana		27	17	Granada (8h)	765.4	20.2	54	SW	1	Idem		33	20	
Biarritz (7h)	767.3	21.0	82	Calma	0	Despejado	Idem		25	20	Almería (8h)	766.2	26.0	82	S.	1	Nuboso	Llana	27	23	
Porquian (7h)	765.2	22.3	78	SW	1	Idem			28.5	17.6	Murcia (8h)	766.3	20.4	98	S.	1	Cubierto		32	17	
Crobo Sició (7h)	763.6	22.2	84	N	1	Bruna	Rizada		26	16	Alicante (8h)	766.1	27.0	81	ENE	0	Despejado	Calma	29	19	
Nava (7h)	764.8	22.1	53	Calma	0	Despejado	Calma		27	18	Valencia (8h)	765.8	24.4	88	SW	0	Idem		27	20	
Aermont (7h)	766.1	?	?	Idem	?	?	?		28.6	11.0	Albacete (8h)	764.5	25.5	41	SSE	1	Idem		34	17	
Paris (7h)	765.1	17.9	87	SSW	0	Cubierto			28.6	14.9	Ciudad Real (8h)	765.5	22.6	72	W.	0	?		35	11	
San Sebastián (8h)	766.8	21.4	80	NE	1	Idem	Calma		24	19	Toledo (8h)	765.7	19.6	41	W.	1	Despejado		35	18	
Bilbao (8h)	766.6	21.6	78	NW	1	C. cubierto			26	18	Cuenca (8h)	762.7	21.8	60	NE	0	Idem		32.2	13	
Santander (8h)	767.0	21.0	69	SW	1	Niebla	Llana				Madrid (8h)	765.6	20.6	46	ENE	0	Idem		31.7	16.3	
Oviedo (8h)	766.3	18.2	78	E.	1	Idem			24	14	El Escorial (8h)	782.8	25.8	31	SW	0	Idem		38	19	
Avilés (8h)	766.8			NW	1	C. despejado	Rizada				Segovia (8h)	764.7	20.0	55	SE	0	Idem		34	12	
Vares (8h)	7										Ávila (8h)	7770.8	18.0	90	S.	6	Idem		30	14	
Coruña (7h)	767.1	17.3	87	S.	1	C. cubierto	Rizada		22	15	Gundalajara (8h)	764.8	21.4	40	NNW	0	Idem		32	16	
Finisterre (8h)	767.3	219.7	85	Calma	0	Niebla	Llana				Madrid (8h)	764.2	22.6	54	E.	0	Idem		32	15	
Santiago (8h)	767.2	17.1	84	SW	0	Cubierto			29	14	Huesca (8h)	764.2	24.4	66	NNE	0	Idem		34.6	17.8	
Pontevedra (8h)	766.1	19.0	80	N.	1	Despejado			24	13	Zaragoza (8h)	762.5	26.4	67	E.	0	Idem		34	19	
Vigo (8h)											Teruel (8h)	765.9	20.8	81	E.	9	Niebla		34	14	
Orán (8h)	766.9	19.4	65	NW	1	Despejado			32	14	Tortosa (8h)	765.8	24.1	78	SSE	1	Despejado		29	20	
León (8h)	7762.9	18.3	78	N.	0	Idem			29	13	Barcelona (8h)	766.2	27.6	71	SSW	1	Idem	Marejada	30	19	
Burgos (8h)	765.4	19.0	71	NE	0	Idem			21	14	Mahón (8h)	766.2	27.8	63	W.	1	Idem		27	19	
Valladolid (8h)	765.9	18.5	76	NE	0	Idem			35	16	Palma (8h)	768.5	25.2	76	N.	0	Idem	Calma	29	20	
Batmanca (8h)	7768.4	23.6	50	NW	1	Idem			33	14	Orán (7h)	766.5	21.0		S.	1	C. cubierto				
Zamora (8h)	7768.0	23.1	68	W.	0	Idem			34	16	Argel (7h)	765.9	23.0		E.	2	Niebla				
Oporto (8h)	7										Túnez (7h)	7									
Lisboa (8h)	766.9	21.0	68	NNE	3	Despejado	Rizada		27	17	Sfaks (7h)	7									
Lagos (8h)	7										Liorna (7h)	7									
Funchal (8h)	766.2	22.5	70	NE	2	C. cubierto	Rizada		24	17	Roma (7h)	7									
Punta Delgada (7h)	764.9	22.5	86	NW	4	Cubierto	Picada		26	20	Cagliari (7h)	7									
Angra (8h)	7										Palermo (7h)	7									
Horta (8h)	7										Bodo (7h)	756.6	19.4		NNE	2	C. despejado	Llana	11	8	
Laguna (8h)	764.7	25.6	27	SSE	1	Despejado			34	18	Cristiansand (7h)	754.6	10.4		NE	2	Nuboso	Idem	13	9	
St. Cruz Tenerife (8h)	764.6	30.4	27	SSW	1	Idem	Llana		31	25	Riga (7h)	755.1	15.2		NW	0	C. cubierto				
Océros (8h)	765.0	25.4	61	W.	0	Idem			35	20	Moscou (7h)	756.0	12.1		SW	1	Cubierto				
Badajoz (8h)	769.0	13.3	69	NW	1	C. despejado			36	14	Nicolaiew (7h)	761.9	17.3		Calma	0	Despejado				
Córdoba (8h)	765.5	24.6	49	SW	1	Despejado			36	18	Feldkirch (7h)	765.9	15.6		Idem	0	C. despejado				
Sevilla (8h)	765.1	21.3	68	NW	3	Idem			37	17	Cernovitz (7h)	764.8	15.9		Idem	0	Cubierto				
Huelva (8h)	766.8	24.8	38	N	1	Idem			28	18	Cracovia (7h)	765.5	14.1		Idem	0	Despejado				
San Fernando (7h)	765.6	21.9	78	E.	3	Idem	Rizada		23	17	Polá (7h)	764.0	19.2		Idem	0	Idem				
Farifa (8h)	7767.0	21.8	89	E.	4	C. cubierto	Idem				Viena (7h)	764.4	16.2		Idem	0	Idem				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 18 de Agosto de 1910.

HORAS	ALTIMETRA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TÉRMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche	708.86	20.6	12.6	6.8	38	W.....	Despejado.
3 de la mañana	9.22	15.0	9.5	6.1	48	NE.....	Idem.....
9 de la mañana	0.20	25.5	15.4	7.8	51	NE.....	Idem.....
12 del día	9.31	33.8	18.2	7.6	20	SE.....	Idem.....
3 de la tarde	8.20	35.8	18.6	7.1	16	SW.....	Idem.....
6 de la tarde	7.90	32.4	18.8	6.2	17	SW.....	Idem.....
9 de la noche	8.32	23.0	13.0	6.6	33	W.....	Idem.....

  

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 37.2 Idem mínima..... 14.2 Diferencia..... 23.0 Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..... 42.0 Idem id., dentro de una esfera de cristal..... 54.5 Diferencia..... 22.5 Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable..... 55.4 Idem mínima idem..... 10.8 Diferencia..... 44.6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 218 Oscilación barométrica (dem (milímetros))..... 1.4 Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... 1.3 Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros..... 0 Sol completamente despejado..... 11 h 29 Sol entrecubierto por nubes ó vapores..... 0 h 50 Total de insolación durante el día..... 12 h 10
--	---

## SUBASTAS

### Comisaría de Guerra de Oviedo.

Debido celebrarse subasta local única, en virtud de autorización del Ministerio de la Guerra, de 17 de Junio último, para la contratación á precios fijos del suministro de los artículos de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la plaza de Oviedo, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo, á las diez horas, en el local que ocupa la Comisaría de Guerra, en el Cuartel de Santa Clara, de dicha ciudad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde esta fecha, en la citada Comisaría de Guerra, desde las diez á las trece horas.

Los precios límites que regirán en el acto, son los siguientes:

Ración de pan de 630 gramos, dividida en dos piezas de 315, veinticuatro céntimos de peseta.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta siete céntimos.

Quintal métrico de paja, ocho pesetas.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de 2.501 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa, número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personali-

dad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Oviedo, 17 de Agosto de 1910.—El Presidente del Tribunal, Enrique Sanz.

#### Modelo de proposición

D. F. de T. T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia); fecha ... de ... de ..., para la contratación del suministro de los artículos de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la plaza de Oviedo y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Ración de pan de 630 gramos, dividida en dos piezas de 315, á ... céntimos de peseta (en letra).

Ración de cebada de cuatro kilogramos, á ... pesetas ... céntimos (en letra).

Quintal métrico de paja, á ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

S-768

### Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que á los quince días, contados desde el siguiente á la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, ó en el inmediato si aquí

fuese festivo, y hora de once á doce, se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante la Comisión nombrada por el Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de Notario, subasta pública para el arrendamiento á venta libre de las especies de Consumos, Alcohol y el impuesto de la Sal, de esta ciudad, por lo que resta del año actual y los tres siguientes de 1911, 1912 y 1913, bajo el tipo de 312.920 pesetas (cinco céntimos por cada fanega).

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en pliego cerrado, acompañando la cédula personal del licitador, y el resguardo que acredite haber constituido, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, el depósito provisional de pesetas 15.646, igual á 5 por 100 del tipo de contratación.

Si el licitador lo hiciera en nombre de otra persona, acompañará asimismo poder notarial bastantado por un Letrado matriculado en esta ciudad.

El adjudicatario constituirá la fianza definitiva de la cuarta parte del precio en que se adjudique el arriendo, cuya consignación se hará indefectiblemente en la Caja General de Depósitos, ó disposición del Ayuntamiento, en metálico ó efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

El pliego de condiciones que ha de regir esta subasta, las tarifas á que ha de sujetarse la exacción de los derechos y el presupuesto de especies en el caso y radio y en el extrarradio, quedan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina, hasta el día de la subasta.

El romatante queda obligado al pago de anuncios y demás gastos que origine este contrato.

La Unión, 13 de Agosto de 1910.—Pedro Ros.

#### Modelo de proposición

D. N. N., mayor de edad, vecino de ... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se celebra la subasta para el arriendo de Consumos, Alcoholes y Sal, de la ciudad de La Unión, por lo que resta del año actual y los de

1911, 1912 y 1913, ofrece por dicho arrendo la cantidad de ... (en letra) pesetas por cada uno de los citados años, con sujeción á todas y cada una de las condiciones establecidas.

(Fecha y firma.)  
S=768

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de Novelda.**

D. José Navarro Pastor, Recaudador de Contribuciones, auxiliar, en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana lo fué embargado á Eustaquio Amorós Soría la casa de habitación de dos pisos, número 24 de la calle de Daoíz y Velarde, de esta ciudad, com-

puesta de dos pisos, valorada, según la capitalización, en 187,50 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 78,68 pesetas.

Que por los antecedentes del Registro no parece dicha finca sujeta á ningún gravamen.

Que no habiendo podido realizar la deuda por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble reseñado, cuyo acto tendrá lugar el 3 de Septiembre próximo, á las nueve, en la Recaudación, plaza de Fernandina, número 9, como es costumbre, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que siendo desconocido el deudor, he acordado notificarle por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Novelda, 8 de Agosto de 1910.—José Navarro. P=2479

de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Relación que se cita.*

- María Pijoan Clara, 9,86 pesetas.
- Magdalena Janot, 4,45.
- Carmon Pagés, 1,49.
- Tomás Robert, 1,49.
- Miguel Aisgri Graber, 10,76.
- José Viñas Crás, 8,30.
- María Casabó Cabré, 2,74.
- María Casabó Cabré, 1,43.
- María Carbó Cabré, 1,19.
- María Casabó Cabré, 3,21.
- María Carbó Cabré, 3,21.
- Juan Mout Mout, 8,18.
- Jaime Vancolls, 3,27.
- Joaquín Juan Barceló ó Roselló y otro, 1,19 pesetas.
- Joaquín Sout Ribas, 14,42.
- Juan Amiel Blanch, 5,54.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Juan de Palamos á 26 de Julio de 1910.—El Agente, Juan Masaller. P=2219

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

**NEGOCIADO DE INDUSTRIAL.—CAPITAL**

RELACION de los señores Médicos y Médicos Cirujanos que se han provisto en el actual año de la patente especial, creada por Real decreto de 13 de Agosto de 1894 para ejercer su profesión en los distritos municipales de esta provincia y que se expresan.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase de patente.
1	D. José Ignacio Pérez Román	Campello	3.ª
2	> Vicente Font Cantó	Planes	3.ª
3	> César Carreras Illán	Rojales	3.ª
4	> Vicente Ferrando Bengues	Idem	3.ª
5	> Antonio Fornet Nogueras	Calpe	3.ª
6	> Juan José García Roselló	Idem	3.ª
7	> Domingo María Fomesá	Idem	3.ª
8	> Jaime Fuster Barceló	Benidorm	3.ª
9	> Joaquín Carrió Grifón	Orihuela	5.ª
10	> Julián Botella Mateo	Idem	5.ª
11	> José de Medina Rubis	Idem	5.ª
12	> José María Tomás Raymundo	Redován	3.ª
13	> José Rodríguez	Benimantell	3.ª
14	> Eduardo Sastre Cortés	Hondón de las Nieves	3.ª
15	> Juan López Atalaya Muñoz	Castalla	3.ª
16	> Ramón Jover García	Idem	3.ª
17	> Juan José García Roselló	Calpe	3.ª
18	> Antonio Pons Mollá	Pedreguer	2.ª
19	> Juan Vicente Llorca Bonimeli	Idem	3.ª
20	> Pedro Pérez Calderán	Hondón de las Nieves	3.ª
21	> Claudio López Atalaya Herrero	Castalla	3.ª
22	> Francisco Griño Izquierdo	Almoradí	3.ª

Alicante, 17 de Agosto de 1910.—El Administrador de Hacienda, Pedro Herrera P=2493

**Recaudación de Contribuciones de la villa de Aguilas, provincia de Murcia.**

*Contribución minas.—Zona 4.ª de la provincia.—Segundo trimestre de 1910*

D. Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de fijar el punto de su residencia y designación de representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de 28 de Junio ho dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

**Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.**

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución impuesto de utilidades, correspondientes al año de 1909 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Junio último, dió la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

Relación que s. cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	NOMBRE DE LA MINA	CUOTAS	Número de orden del repartimiento.	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	NOMBRE DE LA MINA	CUOTAS
			Pesetas.				Pesetas.
2.335	Ramón Cendra	La Amistad	7,50	2.417	Pedro Martínez	Mi Juana y Dolores	9,00
2.338	Antonio Gabarrón	El Aguila	15,00	2.472	Anselmo Baños	Otra vez	15,00
2.341	Francisco Peñas	San Andrés	16,50	2.477	Patricio Gil	Nuestra Señora del Patrocinio	45,00
2.345	Podro Martínez	Alerta está	18,00	2.484	Juan Ramos	Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza	19,00
2.347	Pedro Carmona	La Bruja	9,00	2.485	Manuel Mora	La Perdiz	12,00
2.359	Antonio Gabarrón	La Charité	13,50	2.489	Ramón Cabrera	Puerto Arturo	31,50
2.387	Alejandro Marín	La Estrella	21,00	2.565	Luis Bugarolas	Reina Victoria	49,50
2.396	Luis Montiel	Francisco y Félix	12,00	2.518	Manuel Fernández	Solita	7,50
2.397	Alejandro Marín	Figaro	13,50	2.519	Juan del Bonille	Santo Cristo del Consuelo	64,50
2.402	Adelaida Labaig	Fortuna	25,50	2.521	Manuel Fernández	Solita (Demasia)	6,97
2.403	José Parra	Los Feticios	45,00	A 21	Tomás Conesa	Candelarias	72,00
2.414	Patricio Gil	Santa Isabel	45,00				
2.425	José Navarro Pérez	El Japonés	33,00				
2.425	Manuel Fernández	La Una (Demasia)	4,10				
2.431	Francisco Valeriola	María	33,00				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 13 de Julio de 1910.—Ginés Caravajal. P—2086

**Recaudación de Contribuciones de Lorca (Murcia).**

Contribución urbana.—Zona 4.ª de la provincia.—Segundo trimestre de 1910.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de la expresada Zona:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia ó persona que los represente; por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de 2.ª de Junio he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
			Pesetas.				Pesetas.
4.326	Juan de la Cruz Mondéjar	Cuevas	3,68	4.393	Isidro Marín Pérez	Madrid	1,70
4.361	José Enrique Maluenda	Idem	7,71	4.394	Juan Moreno Rosafull	Idem	10,12
4.937	Clemente López	Granada	1,84	4.399	Joaquín Valverde	Barcelona	2,28
4.938	Diego Mendo	Idem	2,41	4.321	José Cerdá Perez	Cuevas	1,70
4.940	Heróderos de Francisco Paula Herrera	Idem	11,54	4.347	José López García	Idem	2,28
4.945	Juan A. Sánchez	Garrucha	3,12	4.399	Emilia Prin Moreno	Madrid	2,28
4.984	Tomás Brijant Gallano	Madrid	8,83	4.409	José Roca Togores	Orihuela	2,28
4.988	Agustín Jiménez	Idem	3,47	4.413	Francisco Jiménez Díaz	Idem	1,97
4.989	José Gabarrán Navarro	Idem	15,08	4.414	Antonio López Morales	Pulpi	2,84
				4.430	Juan D. Mula	Villacarrillo	2,28

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 13 de Julio de 1910.—El Agente Recaudador, Ginés Caravajal. P—2083

**Cuarta Zona de la provincia.—Contribución minas.—Segundo trimestre de 1910.**

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia ó persona que los represente; por lo que expongo el presente edicto, para que pueda á llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Junio he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	NOMBRE DE LA MINA	Cuotas. — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	NOMBRE DE LA MINA	Cuotas. — Pesetas.
1.756	Francisco Fernández Luna...	El Abuelo...	27,00	1.973	Antonia Sintal...	San Francisco...	24,00
1.748	Pedro López García...	Las Animas...	22,50	1.974	Sebastián Garríguez...	La Fortuna...	30,00
1.751	José Antonio Márquez...	San Antonio...	18,00	1.982	Gilberto H. R. Arrison...	Guadalupe...	27,00
1.762	José Martínez Rubio...	Nuestra Señora del Amparo...	18,00	2.003	José Martínez...	Santa Isabel...	9,00
1.770	Enrique Fernández...	Astrea...	12,00	2.005	Federico Moreno...	Isace...	9,25
1.780	Antonio Pelegrín...	San Antonio...	45,00	2.039	Raimundo Ruano...	Julia...	30,00
1.782	Ana Ferrer...	Anita...	27,00	2.039	El mismo...	Idem (Demasfa)	2,70
1.784	Joaquín Serraluina...	Alfonsina...	7,50	2.040	El mismo...	Idem (Idem)	15,79
1.808	Clemente Iriarte...	Asunción...	18,00	2.041	Joaquín Zapata...	San Joaquín...	67,50
1.822	Alfonso Márquez...	V. de Begoña...	36,00	2.042	Prudencio Madariaga...	Julia...	99,00
1.824	Angel Etul...	Catalina...	45,00	2.044	José Serraluina...	El León...	12,00
1.835	Mariano Medina...	La Centolla...	18,00	2.036	Angel Etul...	San Miguel...	45,00
1.842	El mismo...	Corro que estar de...	18,00	2.072	Societá Minière...	Marte...	16,50
1.851	Enrique Tardy...	El Caracol...	12,00	2.075	Enrique Tardy...	Idem...	18,00
1.869	Arturo Moreno...	Los Cinco Amigos...	30,00	2.090	Enrique María...	María...	24,00
1.887	Clemente Iriarte...	Carmen...	18,00	2.091	El mismo...	Idem...	10,17
1.888	Antonio Hernández Almagro...	Idem...	30,00	2.108	Francisco Ruano...	Manuela...	9,00
1.895	Sociedad Recompensa...	San Diego...	45,00	2.109	Clemente Iriarte...	María Luisa...	18,00
1.903	Societá Minière...	Diana...	22,50	2.113	Alfonso Márquez...	Mercedes...	30,80
1.904	Enrique Tardy...	Biluvio Universal...	24,00	2.113	Francisco López Martí...	San Mariano...	37,50
1.913	Nicolás de Miras...	V. de los Dolores...	9,00	2.169	Sebastián Serraluina y otros...	Porsiacaso...	15,00
1.925	Francisco Jiménez...	V. de la Encarnación...	30,05	2.171	José Martí Rubio...	La Paca...	18,00
1.950	Herederos de Angel Bruna...	Emilia...	2,25	2.175	Francisco Asensio...	La Prevención...	36,00
1.954	José Martí Rubio...	San Fernando...	18,00	2.191	Servando Delbonillo...	Providencia...	13,50
1.967	Clemente Iriarte...	Felipa...	15,00	2.192	El mismo...	Pura...	18,00
				2.237	El mismo...	Rosita...	15,00
				2.264	Juan Gómez...	La Sardinia...	18,00
				2.286	Mariano Medina...	Los Tres Amigos...	12,00
				2.300	Tomás Manzanares...	Tomás...	24,00
				A. 23	Luis Braganolas...	Pepa...	36,00

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 13 de Julio de 1910, Ginés Carnajal. P-2087

Agencia ejecutiva de la zona de Granollers.

D. Trinidad Jiménez de Jiménez, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos a la Hacienda por el concepto de Contribución territorial, correspondiente al segundo trimestre de 1910 y atrasos, se ha dictado con fecha 6 de Julio último, lo siguiente:

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto a los contribuyentes morosos que figuran en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia a los interesados, a fin de que puedan satisfacer sus respectivos descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que deben ser objeto de ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendido en la relación de que se hace mérito el deudor é interesado que á continuación se expresa, se le notifica la misma por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos procedentes en su lugar y derecho, y á tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la citada y vigente Instrucción, en el cual se halla comprendido, toda vez que, según informes de la Alcaldía de este pueblo, es de ignorado paradero y residencia en este término municipal, y cuyo deudor é interesado en el procedimiento, es el siguiente:

URBANA.

D. Ramón Carrera, 2,50 pesetas.

Todos los cuales se les deja y quedan por el presente notificados y requeridos para todas las demás diligencias y trámites sucesivos del respectivo expediente, y les parará el perjuicio á que haya lugar, en defecto de la solvencia de sus respectivos débitos.

Castellón de la Plana, 6 de Agosto de 1910.—El Agente ejecutivo auxiliar, Trinidad Jiménez.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P-2416

D. Trinidad Jiménez de Jiménez, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos de Contribución territorial, correspondiente al segundo trimestre de 1910 y atrasos, con fecha 5 de Julio de 1910 se ha dictado lo siguiente:

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado

y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto, á los contribuyentes morosos que figuran en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia á los interesados á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designándose al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en la relación de que se hace mérito todos los deudores que al final se expresan, se le notifico por medio del presente edicto para su conocimiento y demás efectos, procedentes en su derecho, á tenor de lo que previene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción mencionada, en el cual se hallan comprendidos, toda vez que según informes de esta Alcaldía son de paradero ignorado y desconocido en la misma todos ellos, y cuyos interesados ó deudores son los siguientes:

RÚSTICA.

Herederos de José Naquí, 2,92 pesetas.  
D. Francisco de A. Tinto, 0,85.  
D. Pedro Vallderiola, 2,26.  
D. Mariano Sayol, 1,97.

Todos los cuales quedan por la presente notificados para todas las demás diligencias sucesivas del expediente y les parará el perjuicio á que haya lugar y se hagan acreedores en defecto de la solvencia de sus respectivos débitos.

Parets del Vallés, 6 de Agosto de 1910. El Agente ejecutivo auxiliar, Trinidad Jiménez.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P-2455

## ANUNCIOS OFICIALES

## « BULGARIA »

ACTIVO

Balance general en 31 de Diciembre de 1909.

PASIVO

ACTIVO		PASIVO	
	Francos.		Francos.
En Caja (numerario).....	179.274,95	Capital social:	
Rentas Búlgaras de 1892, 1896, 1902, 1904 y 1907 (cotización en 31 de Diciembre de 1909).....	5.571.950,00	10.000 acciones para los Ramos «Elementarios».....	1.000.000,00
5 por 100 deudas de las ciudades Sophia, Philippopolis y Varna (cotización en 31 de Diciembre de 1909).....	884.825,00	5.000 ídem para el Ramo «Vida».....	500.000,00
Deudas del extranjero (cotización en 31 de Diciembre de 1909).....	792.250,00	Fondos de asociaciones (sección de «Vida») é intereses.....	2.490.637,84
Acciones y títulos diversos.....	49.240,00	Dividendos no reclamados para los cupones números 14, 15, 16 y 17....	9.970,00
	7.298.265,00	Compañías de Reaseguros (negocios directos y retrocesiones).....	231.277,22
Préstamos hipotecarios.....	2.543.538,64	Reservas depositadas.....	356.681,24
Ídem sobre pólizas de vida.....	826.695,15	Imponentes.....	1.173.410,25
Ídem acciones y efectos públicos.....	920.146,30	Intereses diversos y préstamos hipotecarios para 1910.....	44.765,45
Cartera.....	10.734,00	Primas de bonos para los años sucesivos (negocios directos).....	1.859.056,34
Depósito a término.....	252.000,00	Ídem de íd. de reaseguros.....	786.503,95
Banqueros en cuenta corriente.....	1.952.263,79	Ídem para los años sucesivos «Accidentes».....	38.022,98
	6.505.377,88	Ídem íd. «Reaseguros».....	10.912,78
Agencias y Agentes.....	369.666,99	Reservas del capital y de Previsión.	
Compañías de reaseguros y retrocesiones.....	994.072,62	Reserva del capital.....	721.750,67
Inmuebles de la Sociedad (Roustchouk et Sofia).....	533.366,30	Ídem para pérdidas sobre los fondos públicos y de previsión.....	300.000,00
Mobiliario.....	1,00	Reservas de Primas.	
Placas y sellos para 1910.....	9.338,81	Reserva de primas «Incendios» para 1910.....	4.080.986,02
Valores para fianzas.....	1.171.410,25	Ídem matemática y saldos de primas para los contraseguros.....	79.706,04
Reservas con los retrocesionarios.....	1.978.004,44	Ídem para los seguros en caso de muerte.....	4.285.814,15
Diversos.....	69.330,34	Ídem de primas «Accidentes».....	239.950,32
Primas de bonos para los años sucesivos «Incendios» (negocios directos).....	1.859.056,34	Ídem de íd. «Marítimos».....	187.224,20
Ídem de íd. de reaseguros para los años sucesivos.....	786.503,95	Reserva para siniestros en suspenso.	
Ídem para los años siguientes «Accidentes».....	38.022,98	Ramo «Incendios».....	2.312.169,00
Ídem de reaseguros.....	10.912,78	Ídem «Vida».....	62.072,22
	21.802.603,98	Ídem «Accidentes».....	173.287,71
		Ídem «Transportes».....	227.829,58
		Diversos.	
		Créditos dudosos.....	200.000,00
		Fondos de beneficios á los asegurados.....	64.236,35
		Ingresos no reclamados de las asociaciones y otros.....	74.465,68
		Fondos de pensión para los empleados.....	126.919,09
		Beneficio neto para 1909.....	945.000,00
			21.802.603,98

El Contador,  
P. NICOLAEFF, m. p.

Examinado según artículo 36 de los Estatutos y encontrado conforme con los registros.

31. Diciembre 1909.  
Roustchouk,

15 Marzo 1910.

El Consejo de Inspección. }  
T. TONEFF, INGENIERO, m. p.  
DR. D. TZVETCOFF, m. p.  
P. K. BARLOFF, m. p.

Barcelona, 20 de Julio de 1910.—El Director general para España, P. P. especial de G. Chatalein, (Firma ilegible.) X—1731

**Agrippina.**

SOCIEDAD DE SEGUROS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y TERRESTRES DE COLONIA (ALEMANIA).

66.º Balance de las operaciones practicadas durante el año de 1909.

ACTIVO	Marcos.
1. Accionistas.....	2.400.000,00
2. Hipotecas.....	968.533,34
3. Efectos.....	539.826,33
4. Inmuebles (edificio)....	175.000,00
5. Caja.....	49.039,30
6. Cuenta de garantías de las Agencias.....	26.000,00
7. Cuentas deudoras (Agencias, Banqueros y Compañías).....	2.222.477,54
	<b>6.380.876,51</b>

PASIVO	
1. Capital social.....	3.000.000,00
2. Fondo de reserva.....	300.000,00
3. Reserva extraordinaria..	20.000,00
4. Caja para los empleados.	30.000,00
5. Acreedores diversos.....	974.636,35
6. Cuenta de garantías de las Agencias.....	26.000,00
7. Reservas de siniestros y primas.....	1.836.000,00
8. Dividendos no reclamados.....	141,00
9. Beneficio.....	144.099,16
	<b>6.380.876,51</b>

Barcelona, 28 de Julio de 1910.—El Director para España, P. P. especial de G. Chatelain, (Firma ilegible.) X—1732

**Banco de España. Valencia.**

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 154.074 de una acción de la clase de libros, del Banco de España, número 262.962, á favor de D.ª Vicenta Salvador Nuñez-Robres, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, el Banco expedirá el

correspondiente duplicado de dicho extracto, anulado el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad. Valencia, 3 de Agosto de 1910.—El Secretario, Camilo Pérez. X—1747

**La Unión Carbonera.**

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Sociedad, se convoca por segunda vez á los Accionistas de la misma á Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 20 de los corrientes, á las ocho y media de la noche, á fin de tratar exclusivamente de la nueva elección de Contador, Tesorero y un Vocal, por renuncia de los elegidos en la renovación ordinaria, siendo prohibida la entrada en el salón de actos á todo individuo que no tenga voz ni voto. Madrid, 18 de Agosto de 1910.—El Secretario, Tomás García. X—1743

**Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.**

Habiéndose extraviado el resguardo patronario, expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos, de esta provincia, en 22 de Febrero de 1898, con los números 1.892 de entrada y 33 de registro, correspondiente al constituido por 114 pesetas 18 céntimos, á favor del Ayuntamiento de Santa Coloma de Castellás, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de Propios de aquella Corporación, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no tenga lugar pago alguno del referido depósito, sino á la persona que la respectiva Autoridad designe, quedando el expresado resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, según dispone el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Barcelona, 8 de Agosto de 1910.—El Delegado de Hacienda, León Carrillo. X—1745

**Sociedad anónima minera San Cayetano.**

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 28 de Agosto, á las once de la mañana, en el Circulo minero, Relatores, 4 y 6, para dar cuenta sobre

los acuerdos tomados en la Junta anterior.

Madrid, 17 de Agosto de 1910.—El Presidente, Francisco Colomer. X—1746

**Compañía Gaditana de Navegación del vapor «José de Aramburu», en liquidación.**

Habiéndose extraviado las dos acciones números 1.979 y 1.980 de esta Compañía, se convoca por segunda y última vez á los que se crean con derecho á las mismas, para que en un plazo que no ha de exceder de diez días, á contar desde la fecha, se personen en el domicilio social de esta Compañía, presentando los fundamentos de su derecho, todo con arreglo á lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos.

Cádiz, 10 de Agosto de 1910.—La Comisión liquidadora. X—1748